



Ayuntamiento de Móstoles

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando las ayudas directas al transporte de viajeros establecidas por el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía., se establecen ya las condiciones para la presentación de solicitudes al sistema de ayudas directas que en la misma se regula.

Considerando las ayudas directas a otorgar en virtud de la Orden Ministerial sobre el transporte de viajeros del Real Decreto-ley 8/2023, para el periodo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, dirigidas a la concesión de apoyo financiero a entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano, se RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar la cesión del derecho de cobro de la ayudas directas de las que sea beneficiario el Ayuntamiento de Móstoles en virtud del Real Decreto-ley 8/2023 y de la Orden Ministerial del mencionado Real Decreto-ley por la reducción de precio en la prestación del servicio de transporte colectivo urbano o interurbano a través del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

La cuenta de pago de la ayuda será la del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, con los siguientes datos:

IBAN:

Entidad:

Titular: Consorcio Regional de Transportes de Madrid (Q-7850003J)

SEGUNDO.-Remitir la documentación necesaria al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Móstoles, a 24 de enero de 2024.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO

DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Doy fe,

Fdo. D. Manuel Bautista Mojón.

D. Emilio J. de Galdo Casado.